

DECRETO DE ALCALDIA N° 140 .-

ZAPALLAR, 16 ENE 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
6. Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023;
8. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde";
9. Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024;

CONSIDERANDO:

- 1º. **Decreto Alcaldicio N°2605/2022**, de fecha 14 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y **Decreto Alcaldicio N°3246/2023**, de fecha 30 de octubre de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales de la **Licitación Pública N°17/2023**, denominada **"Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles San Alfonso, Balmaceda y Papudo, Catapilco, Comuna de Zapallar"**, la cual se publica con fecha 02 de noviembre de 2023 en el sistema de información www.mercadopublico.cl, bajo el ID: **5325-20-LR23**;
- 2º. Que, las Bases Administrativas Generales solicitan en el artículo N°18 letra a) número 10, copia patente comercial vigente, que en el caso de la Unión Temporal de Proveedores debe ser presentada por cada uno de sus integrantes.
- 3º. Que, revisados los antecedentes de la licitación, y Directiva de Contratación Pública N°22 "Orientaciones sobre la participación de las Uniones Temporales de Proveedores

en los procesos de compra” de fecha 01 de diciembre de 2015 se determina que las Bases Administrativas Generales deben ser modificadas para los futuros procesos de licitación;

- 4º. Que, esta modificación afectaría la libre concurrencia de los oferentes.
- 5º. Que, en virtud de lo expuesto, se procederá a revocar el proceso de licitación, con el fin de modificar las Bases Administrativas Generales que rigen el proceso de licitación.
- 6º. Lo indicado en el artículo 61º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

- 1º. **REVÓQUESE** la Licitación Pública N°17/2023, denominada “Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles San Alfonso, Balmaceda y Papudo, Catapilco, Comuna de Zapallar”, ID: 5325-20-LR23.
- 2º. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información, sitio web www.mercadopublico.cl, así como también en el portal de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPA
2. Tesorería Municipal
3. Oficina de Transparencia
4. ~~ARCHIVO~~: Secretaría Municipal

POD/CTL/JUR/SECPA/dbe.-

V.Z.C.